



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179- 2024-MDH/A

Huarmaca, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios – CAS por necesidad transitorio N° 001-2024-MDH; Informe N° 0354-2024-MDH-GM/SGRH, de fecha 09 de mayo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 024-2024-MDH/GM, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, alcanza propuesta para encargar jefatura de la unidad técnica municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo,

Que, con Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 10 literal 2) "los agobiernos locales deben constituir un Área Técnica Municipal, la cual está encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, lo cual es concordante con el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDH, de fecha 24 de julio del 2015, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la misma que contempla las funciones al Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de agua y saneamiento, siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179- 2024-MDH/A

Que, conforme a los documentos internos de gestión, vigentes a la fecha asunción del gobierno municipal distrital, se encuentra la designación en cargo de Responsable del Unidad Técnica Municipal – UTM (ATM), depende del despacho de Gerencia de Servicios Públicos Locales;

Que, mediante el contrato administrativo de servicios – cas por necesidad transitoria N° 001-2024-MDH, suscrito en la fecha 08 mayo del 2024, en el que se suscriben el presente contrato a plazo determinado a fin que se desempeñe como profesional para el área Técnica Municipal en la unidad orgánica de la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cumpliendo las funciones de cuerdo al perfil del puesto, detallado con las Bases de Contratación Administrativa de Servicios – CAS por Necesidad Transitoria N°001-2024, y que forma parte integrante del presente Contrato, se inicia a partir del 09 de mayo y concluye el 08 de agosto del 2024;

Que, mediante el Informe N° 0354-2024-MDH-GM/SGRH, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que, se recomienda encargar el área de ATM; por lo que, se solicita se le reconozca a la Arquitecta NADIA GREIS MERCEDES SAONA PERALES, mediante acto resolutivo como encargada del área de ATM, quien ha sido contratada mediante concurso público de méritos, CAS transitorio N° 001-2024-MDH;

Que, mediante el Informe N° 024-2024-MDH/GM, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, elevo propuesta para encargar a la Arq. Nadia GREIS MERCEDES SAONA PERALES, la Jefatura de la Unidad Técnica Municipal, la misma que debe ser corroborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y calidad del agua, tiene la necesidad de designar a un encargado del Área Técnica Municipal (ATM) y cumplir con los objetivos situacionales, por lo que es conveniente emitir la correspondiente resolución de alcaldía, asignando al responsable de la ATM por necesidad de servicio y a propuesta de Gerencia Municipal Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR por concluida la encargatura con fecha anticipada a partir de 09 de mayo de 2024 del **ING. WALTER HUGO BRAVO DAVILA**, del cargo de **RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, **debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a partir de la fecha y en adición a sus funciones de **PROFESIONAL PARA EL AREA TECNICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a la Arq. **NADIA GREIS MERCEDES SAONA PERALES**, identificado con DNI N.º 70517031, las funciones de **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**, en tanto se designe al titular del área.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179- 2024-MDH/A

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillanunca Chuquipoma
ALCALDE

